



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 038/2016

VISTOS y CONSIDERANDO

Que, en atención a solicitud realizada por Lic. Aymé Rioja Cardenas – Administrador Nacional de la Fundación Kantutani, el Honorable Concejo Municipal, determina la distinción a la **FUNDACION KANTUTANI**, conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje a los **"CCLV Aniversario de Creación de la Villa de San Pedro"**.

Que, El Arq. Luis Enrique Gonzalo Iturralde Moreno en calidad de Presidente de la Fundación Kantutani apoyó diferentes programas de asistencia social, el principal programa de asistencia social está relacionado con la Campaña "Pro-Vista", esta campaña está conformada por un grupo de profesionales en Optometría, quienes brindan atención a personas de escasos recursos con exámenes visuales, dotándoseles también lentes de forma gratuita, a objeto de prevenir la pérdida de la vista.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo II Distinción a Personalidades en su Art. 8 inc. B), se determinó otorgar **DISTINCIÓN A "CIUDADANO MERITORIO"** al Arq. **LUIS ENRIQUE GONZALO ITURRALDE MORENO**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"CIUDADANO MERITORIO"** al Arq. **LUIS ENRIQUE GONZALO ITURRALDE MORENO**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por apoyar el Programa de Asistencia Social denominado Campaña "Pro-Vista" que previene la discapacidad visual y mejora la calidad de vida de la población de Sacaba, cualidades dignas de reconocimiento que destacan a este personaje y hacen merecedor de reconocimiento público..

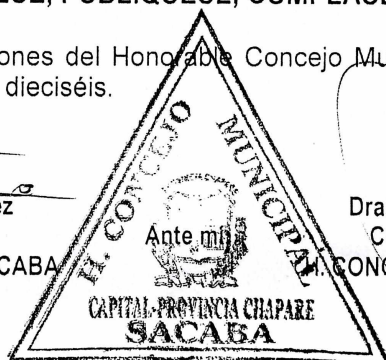
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco; en favor del ciudadano distinguido, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Emibert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

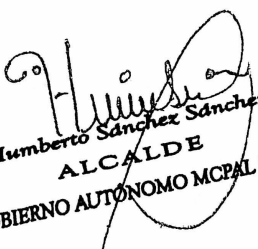


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA